

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

724/24

## CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE-VÉLEZ PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA - ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN Y LIQUIDACIONES

Aprobados definitivamente por Decreto de la Presidencia del Consorcio Almanzora Levante Vélez, de fecha 27 de marzo de 2023, el padrón, 2024/01, y las liquidaciones, 2024/15, correspondientes a la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas (Ordenanza publicada en el BOP nº 217 de 10 de noviembre de 2020), a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP de la provincia de Almería, y tablón de edictos de este Consorcio, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Consorcio [dirección <https://www.consorciotalmanzoralevantevelez.com>].

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa correspondiente al periodo 2024/01 y liquidaciones de atrasos 2024/15 en:

**Plazo de Ingreso en voluntaria: del 05 de Abril al 05 de Junio de 2024.**

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentándolo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Unicaja, Cajamar, Caixabank, Banesto, Bankia, Banco Santander, BBVA, Ibercaja, Mare Nostrum, Banco Popular [entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación].

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Almería en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Firmado a 15 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, Antonio Martínez Pascual.